

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

75

NAVACERRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Navacerrada, adoptado en fecha 31 de julio de 2014, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto, que se hace público resumido por capítulos:

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Euros
1	Gastos de personal	950,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	20.000,00
3	Gastos financieros	2.000,00
4	Transferencias corrientes	1.550,68
6	Inversiones reales	20.000,00
TOTAL GASTOS		44.500,68

BAJA EN PARTIDA DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Euros
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	15.560,68
6	Inversiones reales	28.940,00
TOTAL GASTOS		44.500,68

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Navacerrada, a 10 de septiembre de 2014.—El alcalde en funciones, Enrique Montalvo Bravo.

(03/27.099/14)

